

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

CIRCULAR

La publicación y remisión de las cuentas de las Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares, en cumplimiento de las Circulares de este Centro de 31 de Enero y 6 de Marzo últimos, consta haberse hecho por las Diputaciones de Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Huelva, Huesca, León, Lérica, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Palencia, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Tercel, Valencia, Zamora y Zaragoza y por los Cabildos de Gran Canaria, Lanzarote, Tenerife y La Palma.

Adoleciendo de defectos, unos de forma y otros de fondo, y para que las Corporaciones que hasta la fecha no hayan publicado ni remitido las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1928 se ajusten en su formalización a cuanto dispone la primera de dichas Circulares y no incurran en los defectos advertidos, imponiendo sean devueltas, se previene lo siguiente:

1.º En cada uno de los capítulos de la primera y segunda parte de la Cuenta general se cifrará el presupuesto ordinario que, totalizado y con las resultas incorporadas al mismo, sumará el presupuesto ordinario refundido.

2.º Los presupuestos extraordinarios se cifrarán por la anualidad correspondiente a 1928, siguiéndose análogo procedimiento que para el ordinario queda indicado anteriormente.

3.º Los presupuestos extraordinarios que representen habilitaciones de crédito no se cifrarán en ingresos, y en gastos se comprenderán como aumentos durante el ejercicio, según proceda por suplementos de crédito o por créditos extraordinarios.

4.º Las diferentes columnas en que se subdividen las partes primera y segunda de la Cuenta general, su-

marán por presupuesto ordinario, resultas incorporadas al mismo, presupuesto ordinario refundido, presupuesto extraordinario A), resultas incorporadas al mismo, presupuesto extraordinario A) refundido, etc., etc., y el Total general, exactamente igual que las relaciones de aumentos y anulaciones durante el ejercicio, y de lo pendiente de cobro y pago.

5.º En la tercera parte de la Cuenta general—Balance—, la existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1927 se cifrará en Resultas, de suerte que el total, por corrientes y por resultas, compruebe con lo cobrado durante el ejercicio por el presupuesto ordinario y por las resultas incorporadas al mismo.

6.º El total de cada capítulo de la cuarta y quinta partes de la Cuenta general comprobará con el correspondiente capítulo de las partes primera y segunda, e igualmente el total de cada artículo de las partes sexta y séptima comprobará con el correspondiente artículo de las cuarta y quinta.

7.º El total general de la existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1928 tiene que comprobar con la suma de totales del Detalle de la misma por valores dependientes de los presupuestos.

8.º La clasificación por conceptos de ingresos y gastos (partes sexta y séptima) deben ajustarse a los que figuren en el presupuesto, sin agrupar otras consignaciones que las que sean partidas de dicho concepto.

9.º Las cuentas devueltas para su rectificación y los no recibidas deberán arreglarse según queda dicho.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Señores Gobernadores civiles, excepto de las provincias de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra.

Gobierno Civil

Fomento.—Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles M. Z. A. varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de

acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 5 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el Cerro de la Plata.

Madrid, 31 de Julio de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

(Núm. 1.784)

Repoblación forestal de la Meseta Sur

EDICTO

En la relación de propietarios interesados en la expropiación de fincas rústicas en el término municipal de Villaverde para la ejecución del proyecto de repoblación forestal de la Meseta Sur, aprobado por Real decreto de 15 Febrero último, remitida por su Alcaldía a este Gobierno Civil, figuran los que a continuación se expresan como residiendo fuera de la localidad y sin que conste tengan en la misma representante.

Debiendo recibir los interesados o sus representantes legales en el pueblo en que radiquen las fincas las notificaciones que con motivo del expediente de expropiación tenga que hacerle la Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, se les requiere, por el presente edicto, para que, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, designen, ante la Alcaldía de Villaverde, un vecino de la misma localidad que los represente; en la inteligencia de que, si transcurriese dicho plazo sin hacer la designación, serán válidas las notificaciones dirigidas al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 22 de Julio de 1929.

El Gobernador Civil,
Carlos Martín

Relación que se cita

Marqués de la Torrecilla, José Fernández Cuervo, Tomás Aragón, herederos de la Condesa de Montijo.

(Núm. 1.697)

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO

En uso de la facultad que me fué otorgada por la Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en su sesión de 27 del pasado mes de Julio, vengo en disponer se prorrogue el período voluntario de cobranza del impuesto de Cédulas personales hasta el próximo día 16 del actual.

Madrid, 10 de Agosto de 1929.

El Presidente accidental,
José Alonso Orduña

AYUNTAMIENTOS

BUITRAGO

La primera subasta de pastos de la dehesa de la Mata y año forestal de 1929 30, se celebrará en esta Sala Consistorial, el día 31 del actual, a las once de la mañana, bajo el tipo de 2.000 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría.

Las proposiciones se admiten hasta la hora de la subasta en pliegos cerrados.

En caso de quedar desierta dicha subasta, se celebrará la segunda el día 9 de Septiembre próximo, a la misma hora, sitio, tipo y condiciones.

Buitrago, 7 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Félix Huertas

Modelo de proposición

Don ..., con cédula personal corriente, vecino de ..., se compromete al disfrute de pastos de la dehesa de la Mata por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al cumplimiento de los pliegos.

(Fecha y firma)

(Núm. 1.825)

(E.—540)

COLMENAR DE OREJA

Bajo las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «El Pinar», de estos Propios, durante el año forestal 1929 a 1930.

El acto sesá presidido por el Alcalde o Teniente en quien delegue, cele-

brándose en esta Casa Consistorial, el día 6 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce, por el tipo de 1.100 pesetas, debiendo hacerse las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta en el pliego de condiciones, en papel de clase sexta, y para el caso de que no hubiere postor, se celebrará una segunda el día 16 de dicho mes, a la indicada hora, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Colmenar de Oreja, 7 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Arturo de Ocaña

(Núm. 1.826) (E.—359)

VILLACONEJOS

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, con la dotación anual de 2.000 pesetas, mas 200 por Inspección Sanitaria, pagadas por mensualidades vencidas por este presupuesto municipal, sin descuento, por la asistencia a 80 familias clasificadas pobres, pudiendo, además, el agraciado, con otro Médico particular que existe en esta localidad, hacer el igualatorio al vecindario, que asciende a 10.000 pesetas aproximadamente, quedando a su favor los partos y golpes de mano airada.

El pueblo consta de 750 vecinos, es sano, con abundantes y buenas aguas, distante de Madrid 47 kilómetros, 14 a Aranjuez y 7 a Chinchón, donde hay vía férrea, además de un auto diario desde este pueblo a la Capital.

Los solicitantes deberán remitir a esta Alcaldía sus instancias, debidamente documentadas, en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el día que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villaconejos, 27 de Julio de 1929.

El Alcalde,
Felipe Mesas

(Núm. 1.733) (O.—338)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, a virtud de denuncia de doña Encarnación Fraile, se cita a dicha doña Encarnación Fraile, de sesenta años, viuda, sus labores, que dijo vivir en la calle de Castelló, 114, 2.º C, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y acreditar la preexistencia de la cantidad que la fué estafada; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 10 de Julio de 1929.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º
Miguel Torres

(B.—1.037)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e interino del distrito del Centro de esta Corte, fecha primero del corriente, dictada en los autos de concurso de acreedores de D. Pantaleón Franco, se saca a la venta, en pública subasta, el veinticinco por ciento y treinta y tres centésimas de la superficie total de varias fincas, situadas en término municipal de Villaverde, en esta provincia, tasadas, en la indicada proporción, en la cantidad de cuatro mil novecientas setenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos; habiéndose señalado para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día catorce de Septiembre próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El veinticinco por ciento y treinta y tres centésimas de las indicadas fincas que, en número de diecisiete, salen a subasta, se verificará por la cantidad de cuatro mil novecientas setenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos en que las indicadas participaciones aparecen tasadas por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Gutiérrez Fernández.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la aludida suma.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, con los que habrán de conformarse los licitadores, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, así como que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que en estos autos reclaman los acreedores, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado

V.º B.º

El Juez interino,
Cándido J. García

(A.—1.363)

Arjona Villoldo (Miguel), domiciliado últimamente en la calle Mayor, 16, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 815 de 1928.

Madrid, 2 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—997)

Rupérez Muñoz (Rufino), hijo de Pascual y de Tomasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión encuadernador, de diecinueve años, do-

miliado últimamente en la calle de Luis Cabrera, 25, puerta de calle, procesado por hurto, en causa número 828 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ldo. Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—999)

Tembeis Ruiz (Vicente), hijo de Pedro y Mariana, natural de El Ciego (Alava), de estado casado, profesión corredor, de treinta y tres años, vecino de San Sebastián, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 34, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, y moreno, procesado por robo, en causa número 80 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ser emplazado en el sumario que se le sigue por el referido hecho; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ldo. Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—1.000)

Alvarez Cienfuegos (Alberto), natural de Granada, de estado casado, profesión escritor, de cuarenta y dos años, hijo de Alberto y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 15, piso tercero, procesado por estafa en sumario número 1.105 928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de Julio de 1929.

El Secretario,
Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—1.024)

Unas señoras desconocidas a las que Rafael Escobar Fariñas (a) «El Serrín», abrió los bolsos de mano el día 16 de Abril último en la calle de Carretas, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa instruida por dicho Juzgado, por tentativa de hurto, bajo el número 728 de 1929.

Madrid, 8 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—1.026)

Platero Domínguez (José), domiciliado últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzga-

do de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 608 de 1929.

Madrid, 4 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—988)

Adelheim (Alexis), natural de Moscú, de estado soltero, profesión, comerciante, de treinta y un años, hijo de Víctor y de Eugenia, domiciliado últimamente en la avenida de Pí y Margall, número 12, procesado por estafa, bajo el número 228 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—989)

Cabre Torrera (Francisco), natural de Tejas (Estados Unidos), de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle Mariana Pineda, 7, Hotel Barcelona, procesado por estafa, sumario número 314 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.

El Secretario,
Ldo. Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—995)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de D. Hermenegildo García Zarza, contra D. Matías de Miguel y Pérez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de las fincas que hipotecó este último, radicantes en el término municipal de Ajalvir, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, y que fueron tasadas por los interesados, para caso de subasta, en la cantidad de doce mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de Septiembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado el veinticinco por ciento; que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento

efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores a referido tipo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, así como también los autos; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario:

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.364)

Gómez Durán (Antonio), natural de Madrid, de veintitrés años de edad, hijo de Victoriano y Valeriana, soltero, impresor, que expresó habitar en la calle de Goya, 17 ó 37, procesado en causa número 408, del corriente año, por atentado, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de Julio de 1929.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

Ildefonso Bellón

(B.—1.005)

HOSPITAL

EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José Llord y O'Lawlor, en representación de don José María Sanchiz y Taberner, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aldaya (Valencia), contra don Severino Jiménez Cruz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Madrid, en concepto de deudor, y don Luis Camillari y Gómez, también mayor de edad y de esta vecindad, como poseedor de la finca que se persigue, sobre reclamación de sesenta mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual y costas, importe del crédito reconocido en la escritura de trece de Abril de mil novecientos veintiocho, en cuyos autos, en providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa, en construcción, en Madrid, con fachada a la calle de Claudio Coello, donde le corresponde el número ciento veintidós, en la Zona del Ensanche de esta Capital, distrito municipal de Buenavista, barrio de Mo-

nasterio, sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por el frente, al Oeste, con la calle de Claudio Coello, en línea de treinta y un metros treinta y cuatro centímetros, con terreno de D. Alejandro Chacón; por el testero, al Este, en línea de diecinueve metros, con terreno de D. Rémulo Romano, y por la izquierda, al Norte, en línea de treinta y un metros y treinta y cuatro centímetros, con terrenos del Marqués de Santo Domingo. Las líneas descriptas afectan la forma de un paralelogramo rectangular, que comprende una superficie o área plana de quinientos noventa y cinco metros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos sesenta y ocho pies y ochenta y cinco centésimas también cuadrados. La casa constará de planta baja, seis pisos, denominados: entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y cuarto y planta de ático, o sea en total ocho plantas, teniendo la baja cuatro huecos paratiendas, con vivienda, más habitación de portería y tres cuartos interiores, y distribuyéndose cada una de las otras siete plantas en siete cuartos para vivienda, tres de ellos exteriores y cuatro interiores. Es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil seiscientos doce duplicado.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de Septiembre próximo, a las once horas oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta de la finca descrita es la cantidad de setenta mil pesetas, y no se admitirán posturas alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.365)

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Faoga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de

D. Antonio Mazariegos Díaz, representado en un principio por el Procurador D. Hilario Dago y Cochillero, y en la actualidad por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, contra D. Edmundo de la Vega e Isarria, declarado en rebeldía y representado en los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de tres mil trescientas sesenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de treinta y ocho mil quinientas once pesetas con setenta y cinco céntimos, el

Hotel y casa situado en la calle de Arturo Soria, manzana número noventa y tres, denominado «Chalet María Luisa», construido sobre una parcela de terreno, en término municipal de Canillas, en el sitio denominado Mampalvillo, muy cerca del cruce de los caminos de la cuerda y de Quinta, ocupando el solar una superficie de mil doscientos metros cuadrados, equivalentes a quince mil cuatrocientos cincuenta y seis pies cuadrados, y dentro de dicho solar está construido el hotel que tiene de superficie mil setecientos pies cuadrados con dieciséis centésimas, y un pabellón para guarda.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de Septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el periódico oficial que corresponda, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a nueve de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.362)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de D. José Arias Lombardero, representado por el Procurador D. Tomás Morencos, contra don Mario Illa Olivan y otro, sobre pago de dos mil novecientos veinticinco pe-

setas y costas, se sacan a la venta, en pública subasta y por segunda vez, los bienes embargados a dicho demandado y que consisten en diferentes muebles, como son: mesa de despacho; tablero de dibujar; sillas; coqueta; armarios; máquina de coser; buró; una prensa para reproducción de planos, y otros, todos usados y con desperfectos.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del mes actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de quinientas setenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado precio y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido.

Dado en Madrid, a tres de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez interino,

Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.366)

INCLUSA

Pérez (Rafael), natural de Málaga, de estado casado, profesión dependiente, de cuarenta y cinco años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 49, tercero, procesado por estafa, en causa número 184 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 8 de Julio de 1929.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro

Dimas Camarero

(B.—1.001)

Pizarro Heredia (Nicanor), natural de Toledo, de estado soltero, profesión tratante, de dieciocho años de edad, hijo de Enrique y de María, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por homicidio y lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Torres, para hacerle saber lo resuelto por la Superioridad; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se ruega a todas las Autoridades su busca y captura.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.

El Secretario,

Ldo. José Torres

(B.—982)

Delgado Torres (Juan), natural de Málaga, de estado soltero, profesión Zapatero, de diecinueve años, hijo de Bartolomé y de Carmen, y sus señas personales son, de estatura alta, cara

ancha, boca grande y mandíbula superior saliente, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por homicidio, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Torres, para que responda a los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se ruega a todas las Autoridades su busca y captura.

Madrid, a 5 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(B.—983)

Sánchez Carrillo (Rafael), natural de Córdoba, de estado soltero, profesión verdulero, de veintiocho años, hijo de José e Isabel, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, número 12, procesado por robo, en causa número 133 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría del Sr. Castro; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 8 de Julio de 1929.

El Secretario,
P. S.
Vicente Moro

Dimas Camarero

(B.—1.002)

GETAFE

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de D. Gerónimo Marzo Balduque, hijo de D. Joaquín y de doña María Cruz, natural de Montalbán (Teruel), que en estado de soltero falleció en su domicilio de Carabanchel Alto, a los treinta y cinco años de edad, el día diez de Mayo del corriente año, haciéndose constar que comparecen a reclamar su herencia los hermanos de doble vínculo de aquél, D. Joaquín Antonio y D. Santiago Isidoro Marzo Balduque, y sus sobrinos carnales doña María de Loreto Consuelo, doña Josefa Fidela y don Mariano Marzo Mas.

Se llama a los parientes de dicho causante que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Getafe, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de aquél, a reclamarla.

Getafe, seis de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet
Juan Cervera

(A.—1.367)

SAN MARTIN DE LA VEGA

En virtud de orden, y por acuerdo del señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, fecha 24 de Mayo último, y de conformidad con lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian, a traslación, las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de San Martín de la Vega, por término de treinta días, a contar desde la publicación del anun-

cio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo, los que aspiren a las mismas, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Getafe, acompañados de los siguientes documentos:

1.º Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico, relativa al censo de población en que desempeña el cargo.

2.º Que acrediten el tiempo que llevan en el ejercicio del mismo; y

3.º Certificación de nacimiento.

Estos documentos se presentarán debidamente legalizados si se hallan expedidos fuera de la Audiencia Territorial de Madrid, todos extendidos en el papel sellado correspondiente o debidamente reintegrados y acompañando a la instancia una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutuo benéfica de la Administración de Justicia, pues de lo contrario no surtirán efecto y se tendrán por no presentadas.

San Martín de la Vega, a 6 de Junio de 1929.—El Juez, Epifanio Chapado.—El Secretario accidental, Nicasio Fernández.

Es copia.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet
(Núm. 1.752)

SORIA

Don José María Fresneda y Moreno, Juez municipal de esta Ciudad en funciones de instrucción del partido de la misma.

Por el presente se instruye a los padres del interfecto Manuel Jiménez Jiménez, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Enrique y Angela, o al representante legal del mismo, de los derechos y acciones que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así está acordado en el sumario número 43 de 1929 que en este Juzgado se instruye sobre muerte de dicho interfecto, ocurrida en esta Ciudad, el día 13 de Mayo último, por accidente de trabajo.

Dado en Soria, a 5 de Julio de 1929.

P. S. M.
Daniel Arnal

José M. Fresneda
(Núm. 1.599) (B.—1.019)

TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo en este Juzgado, sobre muerte a consecuencia de accidente de automóvil, con el número 14 del corriente año, he acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares del muerto Manuel Domínguez Lorenzo dos Santos, el cual falleció en el hospital de Buitrago de Lozoya, el día 31 de Mayo último, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Carballal, provincia de Veira Baja (Portugal), hijo de Domingo Domínguez Lorenzo y de doña María dos Santos, lo que se hace público para conocimiento de los interesados, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, si no comparecen.

Torrelaguna, a 6 de Julio de 1929.
(Firmado)

Jaime Núñez
(Núm. 1.603) (B.—1.017)

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído que se dirá, hurtado al vecino de La Cabrera, en este partido judicial, Eduardo Jiménez Sotillo, el día 28 del pasado mes de Junio, del sitio denominado «Los Navazos», en el kilómetro 58 de la carretera de Madrid a Francia, del término municipal de La Cabrera, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otra a mi disposición, caso de ser habido, por tenerlo así acordado en el sumario número 20 de este año.

Señas

Una burra, de pelo pardo, alzada regular, preñada, bastante avanzada, con el sello del «Fénix Agrícola» en la llana derecha, y una cicatriz redonda en la misma nalga.

Torrelaguna, a 7 de Julio de 1929.

El Secretario judicial'
(Firmado)

El Juez de instrucción,

Jaime Núñez

(Núm. 1.606) (B.—1.021)

Juzgados municipales

PALACIO

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador r. Minuesa, apoderado de don José Zubizarreta, contra D. José Giménez Pachón, cuyo domicilio se ignora, sobre pago de pesetas, se cita a este último para que, el día catorce del actual, a las once de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, a prestar confesión judicial; apercibiéndole que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en las posiciones formuladas de contrario.

Madrid, nueve de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis. Rubricados.

Es copia:

Ldo. Angel Jorro
(A.—1.368)

1.º Tercio de la Guardia Civil

ANUNCIO

En la Caja de este Tercio existen depositadas las cantidades que se expresan en la siguiente relación, correspondientes a las personas que en la misma se citan, en concepto de partes de derrama, por fallecimiento de sus padres, cuyos nombres también se consignan.

Ignorándose el paradero de las primeras citadas personas, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a percibir las en el transcurso de dos años, a partir de la publicación del presente, se les dará la aplicación que previene el apartado b) de la instrucción séptima para la aplicación del vigente Reglamento de Socorros Mutuos de Tropa de la Guardia Civil.

Nombres de los interesados; cantidad depositada, pesetas céntimos; nombres de los padres; fecha del fallecimiento, día, mes y año.

Don Agustín López, 828,44, don Agustín López Vinjoy, 5 de Abril de 1919; D. Joaquín Manchón, 863,14, D. Joaquín Manchón Valor, 16 de Mayo de 1925; Miguel Higuera, 815,67, D. Isidro Higuera Díaz, 30 de Abril de 1922; Isidro de Santos, 565,79, Pascual de Santos Miguel, 25 de Noviembre de 1921; Lucas Olalla, 502,02, Pablo Olalla Ayuso, 2 de Noviembre de 1922; Antonio de la Torre, 775,61, Leandro de la Torre Piernaviejo, 1 de diciembre de 1926; Santiago Celix, 903,09, Ignacio Celix Valencia, 25 de Febrero de 1928.

Madrid, 19 de Julio de 1929.

El Comandante Mayor,
Sebastián Royo

V.º B.º

El Coronel,
Benedicto
(Núm. 1.699)

Parque de Suministro de Intendencia

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Servicio de subsistencias

Cuatro quintales métricos de sal común.

Cincuenta quintales métricos de carbón de hulla.

Dieciocho litros de gasolina.

Quince kilos de aceite lubricante.

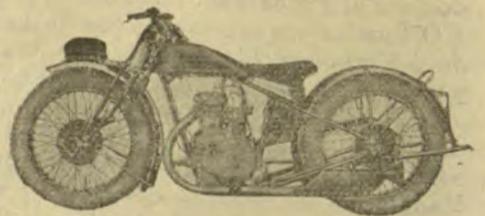
Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Parque sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables de once a catorce.

Alcalá de Henares, 7 de Agosto de 1929.

El Director,
(Firmado)

(Núm. 1.827) (E.—536)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA
Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR — Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202